

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

María Soledad CRUZ-GUZMÁN GARCÍA y Eduardo CARAZO HERMOSO, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

Según el artículo 52 del R.D 1155/2024, se entenderá por centro de enseñanza autorizado en España aquel acreditado a nivel estatal o a nivel autonómico o adscrito a un centro de enseñanza reconocido en España. A estos efectos el centro de enseñanza deberá figurar inscrito en el Registro estatal de centros docentes no universitarios o en los registros oficiales correspondientes, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones previstos en la normativa estatal y autonómica correspondiente, en particular en cuanto a la acreditación del certificado profesional y a la posterior autorización de cada acción formativa que se pretenda desarrollar.

Los centros e instituciones docentes privados que no están acreditados por parte del sistema universitario ni de la formación reglada por la LOE, la LFP o la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de que, por tanto, no pueden estar inscritos en el Registro estatal de centros docentes no universitarios, ni tampoco están adscritos a un centro de enseñanza reconocido en España, ¿quedan excluidos por el R.D. 1155/2024 para poder recibir estudiantes extranjeros con visado de larga duración por estudios?

En el caso de que no queden excluidos, ¿qué requisitos deben reunir, tanto a nivel de centro, como a nivel del título que expiden, para que se consideren acreditados a nivel estatal o a nivel autonómico y, por tanto, encajar en uno de los supuestos recogidos en el artículo 34, en relación con el artículo 52, del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre? ¿Se deben reunir simultáneamente requisitos en cuanto al centro (y/o

inscripción del mismo en un registro oficial) y en cuanto al título académico que se expide?

Madrid, 10 de junio de 2025

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº *Martín*

LA SECRETARIA GENERAL